



Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

PROTOCOLO PARA CASOS DE DENUNCIAS EN MATERIA DE EXPLORACIÓN SEXUAL Y ABUSO SEXUAL

1. Para someter un caso de denuncia ante el Comité de Ética (CE), la persona denunciante deberá otorgar el consentimiento informado y voluntario al Comité, antes de facilitar la asistencia.
2. El Comité de Ética no es un órgano sancionador, por lo que, ante un caso de PEAS, brindará orientación y canalizará a las instancias competentes para la atención y seguimiento de cada caso.
3. El Comité de Ética, proporcionará a la persona sobreviviente la información de los servicios disponibles que son de carácter público como: servicios de salud mental, apoyo psicosocial, servicios sociales, atención médica, servicios de protección, asistencia judicial o educación, mismos que serán proporcionados por las dependencias e instituciones a las que han sido canalizados. Asimismo, se informará del proceso de derivación y los beneficios de recibir la atención correspondiente.
4. Se respetará la confidencialidad de las personas denunciantes, la información recopilada de cada caso será solo del conocimiento del Comité y de los canales que se empleen como servicios de derivación.
5. La investigación de los casos en materia de explotación sexual y abuso sexual podrán ser remitidos de forma inmediata al Órgano Interno de Control (OIC) o podrán seguir un proceso externo de acuerdo al interés de la persona sobreviviente.
6. Los casos que estén vinculados a un posible conflicto de intereses, serán remitidos a la Secretaría de la Función Pública (SFP) para su investigación.
7. La persona sobreviviente deberá llenar el formulario de quejas y denuncias en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.cinvestav.mx/Utilidades/Formularios/quejas-o-denuncias>. En caso de que la persona quejosa no cuente con los medios necesarios para llenar este

8



Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

2022 “Año de Ricardo Flores Magón”

formulario podrá acudir al Comité de Ética para realizarlo. En la narración del hecho o conducta podrán externarse el tipo de apoyo que requiera a los que se les puede canalizar, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.

8. Una vez recibido el formulario de registro, el Comité de Ética se pondrá en contacto con la persona sobreviviente a fin de llenar el Formulario de derivación, mismo que proporcionará el Comité de Ética o también se podrá localizar en el portal de Integridad Pública, <https://www.cinvestav.mx/Integridad-Pública>.
9. El Comité de Ética valorará la información presentada y emitirá una resolución a fin de dirigir el caso a la instancia competente.
10. Para apoyar en el proceso de resolución del Comité de Ética, este puede enviar sus inquietudes o sospechas al jefe de oficina de UNICEF en el país o al director de la Oficina de Auditoría Interna e Investigaciones (OAI) de UNICEF.
11. El Comité de Ética dispondrá de una lista de proveedores de servicios locales, que deberán ofrecer opciones para las personas sobrevivientes cuando sea pertinente su atención.

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2022.

Bruno René Palafox Carvalho
Subdirector de Recursos Materiales
y presidente del comité de Ética